

## Gobierno del Estado de Baja California

### Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-02000-19-0473-2020

473-DS-GF

#### *Alcance*

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	585,992.2
Muestra Auditada	585,992.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019, aportados por la Federación al Estado de Baja California por 585,992.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

#### *Antecedentes*

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es una relevante fuente de ingreso de los municipios; en 2019 significó en promedio el 12.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al INEGI (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191) que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FISMDF.<sup>1</sup>

Para la gran mayoría de los municipios constituye su principal medio para la realización de infraestructura básica que beneficie a la población con más carencias sociales. Ha constituido una estrategia destacada para incrementar la cobertura de servicios básicos en las áreas de mayor pobreza.

En 2019, su importe aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 73,098,787.4 miles de pesos, lo que significa un 9.6% de aumento, en términos reales,

---

<sup>1</sup> Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

respecto de 2018; con estos recursos se realizan cada año decenas de miles de obras de infraestructura social básica que benefician a la población más pobre.

Su importe anual se determina en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal y es equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

Por ello, su asignación en cada ejercicio depende del comportamiento de esa variable, cuyo monto a su vez está influido de manera fundamental por la evolución de la economía nacional, que determina en grado importante el monto de los ingresos federales que se consideran para definir el importe de esa recaudación.

El FISMDF es uno de los Fondos de Aportaciones Federales establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y sus recursos están comprendidos en el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Su origen data de 1998, cuando se incorporó dicho capítulo al referido ordenamiento; tiene como antecedente los Fondos Municipales de Solidaridad que se crearon en los inicios de la década de los noventa.

La normativa de este fondo establece que sus recursos se asignen a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente), lo cual se realiza por medio de los gobiernos de las entidades federativas, a quienes la Federación se los ministra, para que se los distribuyan y entreguen, con base en una fórmula nacional que deben utilizar las entidades para tal fin.

Por su relevancia financiera y objetivos del FISMDF, para la ASF es importante fiscalizar su distribución entre las entidades federativas y los municipios, así como su ministración a éstos, para verificar que este proceso se realice en observancia de la normativa y de manera transparente.

La ASF consideró en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2019 la fiscalización de dicho proceso; para ello, se programó realizar una auditoría a la Secretaría de Bienestar como dependencia federal coordinadora del FISMDF, así como una a cada entidad federativa. Con esa cobertura la ASF busca garantizar que los recursos de ese importante fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna a todos los municipios y demarcaciones territoriales.

Una actividad sustantiva de la fiscalización de ese proceso es la verificación de la aplicación adecuada de la fórmula definida por la normativa para la distribución de los recursos del fondo, tanto de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y demarcaciones. Al respecto, la Ley de Coordinación Fiscal establece sólo una fórmula para ese proceso, que debe considerarse en los dos ámbitos.

En relación con la entrega de los recursos, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días para hacerlo, lo cual se establece en la Ley de Coordinación Fiscal y se considera a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

Los recursos del FISMDF se entregan a las entidades federativas en los primeros diez meses del año, en partes iguales, de acuerdo con el monto que les fue asignado. Con esa periodicidad las entidades deben entregarlos a su vez a los municipios.

Como parte de las auditorías se verifica también que la información del proceso sea publicada para darle transparencia. La normativa del fondo establece disposiciones al respecto, cuyo cumplimiento se revisa en las auditorías practicadas.

Igualmente se verifica, cuando es el caso, que las deducciones efectuadas a los recursos de los municipios estén justificadas y soportadas en la documentación adecuada y los recursos respectivos se pagaron a los terceros correspondientes. Sobre el particular, la Ley de Coordinación Fiscal establece la posibilidad de que los municipios puedan obtener préstamos con garantía de los recursos del FISMDF, para la realización de obras de infraestructura del tipo previsto en su normativa y para beneficio de su población objetivo.

De acuerdo con lo mencionado, la distribución de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, así como su ministración en tiempo y forma a los gobiernos municipales, es una etapa sustantiva en la gestión de ese fondo y una premisa esencial para el cumplimiento de sus objetivos.

Como resultado de la fiscalización efectuada por la ASF al proceso distributivo del FISMDF, éste se realiza cada vez más con observancia de la normativa aplicable. No obstante, existen todavía algunas áreas de mejora, que se manifiestan en las auditorías practicadas de algunas entidades federativas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas correspondientes.

Por todo lo anterior, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a los municipios. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

## **Resultados**

### **Transferencia del FISMDF a la entidad federativa**

1. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que, para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California dispuso de dos cuentas bancarias productivas para la administración de los recursos que la Federación le transfirió por partes iguales durante los primeros diez meses del año, los cuales ascendieron a 585,992.2 miles de pesos y correspondieron con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2019 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Respecto de las cuentas bancarias mencionadas, operaron en distintos periodos; la primera, de enero a mayo, y la segunda cuenta, de junio de 2019 hasta su cancelación; ambas de Scotiabank, se verificó que la razón de la existencia de dos cuentas bancarias fue que en la primera cuenta se administraron conjuntamente los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); no obstante, en atención a las recomendaciones acordadas entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la entidad fiscalizada en la revisión de la Cuenta Pública 2018, se abrió la segunda cuenta bancaria productiva, que fue específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2019 (ver el resultado 5).

### **Distribución de los recursos del FISMDF**

2. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el Gobierno del Estado de Baja California y la Secretaría de Bienestar suscribieron el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del Ramo General 33, Aportaciones federales para entidades federativas y municipios".

El convenio incluyó el anexo cuyo objeto fue dar a conocer la metodología, fuentes de información y mecanismos de distribución del fondo, así como los montos correspondientes a los municipios del estado; asimismo, se verificó que la información utilizada correspondió con la enviada por la Secretaría de Bienestar al Gobierno del Estado, mediante el oficio número DGDR.614/010.02/2019 de fecha 9 de enero de 2019.

No obstante que se suscribió el convenio y se dispuso del anexo metodológico de la distribución del FISMDF, estos documentos no se remitieron para la firma de la titular de la Secretaría de Bienestar, mediante el oficio número 130, sino hasta el 12 de febrero de 2019 y con éstos, se entregó un ejemplar de la publicación de la distribución del FISMDF del ejercicio 2019.

Los lineamientos del FAIS, vigentes en el ejercicio 2019, indicaban que el plazo para que el Gobierno del Estado remitiera dicho convenio a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Baja California era a más tardar el 14 de enero; sin embargo, la dependencia federal, mediante el oficio número DGDR.614/010.30/2019 de fecha 9 de enero de 2019 (con el cual remitió la propuesta metodológica, algoritmo, variables y fuentes de información necesarias para apoyar a la entidad en el cálculo de la distribución del FISMDF), solicitó a la entidad su entrega a más tardar el 25 de enero de 2019; sin embargo, la fecha de entrega por parte de la entidad fiscalizada excedió las fechas límite establecidas.

Por otra parte, se verificó que el 9 de agosto de 2019 se suscribió el "Convenio Modificatorio al Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Ramo General 33”.

Esto atendió a lo dispuesto en los lineamientos del FAIS, actualizados y publicados por la Secretaría de Bienestar el 12 de julio de 2019, en los cuales se establece que las entidades federativas, al día siguiente de la entrada en vigor de esos lineamientos, deberán suscribir y, en su caso, modificar en un plazo de 20 días hábiles, el convenio respectivo. Las modificaciones principales al convenio consistieron en cambios en el apartado de fundamento legal, a efecto de actualizar la normativa de la Secretaría de Bienestar y, al objeto del contrato se sumaron las actividades necesarias para la planeación, operación, ejecución, verificación y seguimiento de los recursos del FAIS.

Con base en lo anterior, la entrega extemporánea del convenio y anexo metodológico de la distribución del FISMDF por el Gobierno del Estado a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Baja California, para la firma de la Titular de la Secretaría de Bienestar, incumplió la normativa respecto de ese tema.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficios en los cuales el Secretario de Hacienda del Estado de Baja California y la Subsecretaria de Ingresos de esa Secretaría instruyeron al Procurador Fiscal del Estado y a la Secretaria de Integración Social y Bienestar, respectivamente, para que, se realicen las acciones necesarias a fin de entregar oportunamente y con todas sus firmas el convenio y anexo metodológico de la distribución del FISMDF a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Baja California, con lo que se solventa lo observado.

**3.** En el ejercicio 2019, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California distribuyó correctamente entre los municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) por 585,992.2 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos, con base en la fórmula de distribución, las variables y los montos publicados en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

#### **Transferencia y control de los recursos**

**4.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, de enero a octubre de 2019, se transfirieron entre los municipios 585,992.2 miles de pesos por concepto del FISMDF, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, a las cuentas bancarias que los municipios autorizaron para tal efecto, en las cantidades que resultaron de la aplicación de los factores de distribución determinados por la entidad; no se realizaron deducciones ni afectaciones a los recursos de los municipios.

En las cuentas utilizadas para recibir y transferir los recursos del FISMDF, se generaron rendimientos financieros por 1.4 miles de pesos; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó documentación que comprobara su entrega entre los municipios o su reintegro a la TESOFE (ver el resultado 5).

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de recursos por 8,501.0 pesos a la TESOFE, los cuales incluyeron 1,355.7 pesos por rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, de enero de 2019 a marzo de 2020, así como el reporte de movimientos de abril de 2020, de las cuentas bancarias en las que se manejaron los recursos del FISMDF ministrados por la Federación, se verificó que esas cuentas no se habían cancelado, debido a que los municipios continuaban con la realización de reintegros por recursos no ejercidos del fondo o por rendimientos financieros generados.

Las cuentas bancarias mostraron los movimientos que se detallan a continuación:

**DETALLE DE MOVIMIENTOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS UTILIZADAS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2019**  
(Miles de Pesos)

Cuenta Bancaria	Mes	Municipio	Saldo inicial	Movimientos		Saldo final	Rendimientos Financieros	Reintegros a la TESOFE	Comentarios
				Depósitos	Retiros				
Primera cuenta (enero a mayo)	Enero	Tecate		8,082.8		33,047.9			El depósito se refiere a una transferencia de recursos del FISE.
				2,765.7					El depósito se refiere a un abono por devolución.
	Febrero		33,047.9	8,082.8		16,165.6			El depósito se refiere a una transferencia de recursos del FISE.
	Marzo		16,165.6	8,082.8		23,916.6			El depósito se refiere a una transferencia de recursos del FISE.
	Abril		23,916.6	8,082.8		31,999.4			El depósito se refiere a una transferencia de recursos del FISE.
	Mayo		31,999.4	8,082.8		9,812.1	1.3		El depósito se refiere a una transferencia de recursos del FISE y a rendimientos generados de la tasa promedio.
Segunda cuenta (junio al cierre)	Junio					6,161.7			
	Julio		6,161.7			0.9			
	Agosto		0.9			0.9			
	Septiembre		0.9			58,600.2	0.1		El depósito se refiere a rendimientos de la tasa promedio.
	Octubre		58,600.2			0.9			
	Noviembre		0.9			0.9			
	Diciembre		0.9			0.9			
	Enero 2020		894.7			1		89.0	En el estado de cuenta no se apreció el origen de los recursos

Grupo Funcional Desarrollo Social / Gasto Federalizado

Cuenta Bancaria	Mes	Municipio	Saldo inicial	Movimientos		Saldo final	Rendimientos Financieros	Reintegros a la TESOFE	Comentarios	
				Depósitos	Retiros					
Segunda cuenta (junio al cierre)	Febrero 2020	Mexicali		4,541.2				4,452.2	por 89.0 miles de pesos que se reintegraron a la TESOFE. El depósito se refiere a un reintegro de recursos.	
		Tecate		134.9				134.9	El depósito se refiere a un reintegro del FISMDF.	
		Ensenada		133.1				133.1	El depósito se refiere a un reintegro del FISMDF.	
		Ensenada		29.3				29.3	El depósito se refiere a rendimientos del FISMDF.	
		Playas de Rosarito		607				607	El depósito se refiere a una transferencia de recursos federales.	
		Tijuana		357.4				357.4	El depósito se refiere a una transferencia que se recibió del Ayuntamiento.	
								0.1	El depósito se refiere a rendimientos de la tasa promedio.	
		Mexicali	1	2.1			8.9		El depósito se refiere a un reintegro de recursos.	
						5.8			0.0*	El depósito se refiere a recursos remanentes.
									15.2	El depósito se refiere a rendimientos de la tasa promedio.
					15.2				El depósito se refiere a remanentes de obra.	
								5.9		
								2.1		
					203.5			203.5		
					2.2			2.2		
					227.8			227.8		
					204			204		
			Mexicali		112.1			112.1	Los depósitos se refieren a reintegros de recursos.	
					11.7			11.7		
				8.9	652.5		7,004.7	652.5		
					19			19.0		
					179.7			179.7		
					15.7			15.7		
				6,774.0			6,774.0	El depósito se refiere a un reintegro de remanente.		
				15.3			15.3	El depósito se refiere a un reintegro de recursos.		
							0.0*	El depósito se refiere a rendimientos de la tasa promedio.		
	Corte abril de 2020						0.1	Se reintegraron a la TESOFE 0.1 miles de pesos el 14 de abril de 2020.		

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California referente a los estados de cuenta de enero de 2019 al corte de abril de 2020.

\* Monto no representativo menor de 0.1 miles de pesos.

Respecto de la tabla anterior, se determinó que:

- En el estado de cuenta de la primera cuenta, de enero a mayo de 2019, se detectaron recursos que correspondieron al FISE por 40,414.0 miles de pesos.
- En mayo de 2019 en la primera cuenta se observó un importe de 1.3 miles de pesos por rendimientos generados; sin embargo, debido a que en la cuenta se manejaron recursos del FISE y FISMDF, no se pudo determinar el importe de cada uno, y tampoco se acreditó el reintegro de estos recursos a la TESOFE.
- Respecto de la segunda cuenta que fue específica para los recursos del FISMDF, en el mes de septiembre de 2019 se generaron rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, de los cuales no se acreditó su reintegro.
- Debido a que no se canceló la segunda cuenta bancaria, de enero a marzo de 2020, se recibieron recursos por 14,243.5 miles de pesos de los municipios de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, respecto de los cuales se observó, mediante líneas de captura y comprobante bancario, que fueron reintegrados a la TESOFE.
- Asimismo, se generaron rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos en estos meses; al respecto, mediante una línea de captura y un comprobante bancario se verificó su reintegro a la TESOFE.

Con base en lo anterior, se determinó que 14,243.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, correspondientes a devoluciones de los municipios; asimismo, se generaron rendimientos financieros de enero a marzo de 2020 por 0.1 miles de pesos y en abril se reintegraron a la TESOFE; sin embargo, no se acreditó el reintegro a la TESOFE de 1.3 miles de pesos por rendimientos financieros generados en mayo de 2019 en la primera cuenta y de 0.1 miles de pesos en septiembre de 2019, en la segunda.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de recursos por 8,501.0 pesos a la TESOFE, los cuales incluyeron los 1,355.7 pesos por rendimientos financieros; asimismo, mediante un documento emitido por el banco Scotiabank del 7 de julio de 2020, se informó la cancelación de diversas cuentas, entre ellas la correspondiente a la cuenta de FISMDF 2019, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

6. Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California publicó en su Periódico Oficial, el 30 de enero de 2019, el “Acuerdo mediante el cual se da a conocer la distribución a los Municipios del Estado de Baja California de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, así como la metodología utilizada para ello”, el cual contiene la fórmula de distribución con



su respectiva metodología, justificación de cada variable y el calendario de ministraciones entre los municipios.

### **Fortalezas y Áreas de mejora**

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución y ministración del FISMDF entre los municipios de la entidad federativa presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Transferencia del FISMDF a la entidad federativa**

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las cuentas bancarias productivas en las que se administraron los recursos del FISMDF.
- La entidad fiscalizada no disponía, hasta el mes de mayo de 2019, de una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del FISMDF; no obstante, en atención a las recomendaciones acordadas entre la ASF y la entidad fiscalizada en la revisión de la Cuenta Pública 2018, se abrió una cuenta bancaria productiva que fue específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2019.

##### **Distribución de los recursos del FISMDF**

- La entidad fiscalizada distribuyó los recursos del FISMDF entre los municipios, de conformidad con la fórmula de distribución, variables y montos publicados en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

##### **Transferencia y control de los recursos**

- Se constató que la entidad fiscalizada transfirió los recursos del FISMDF entre los municipios, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones.
- El Gobierno del Estado de Baja California dispuso de controles para garantizar que los recursos del FISMDF se transfieran a las cuentas bancarias específicas notificadas por los municipios.

##### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2019, el cual cumplió con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.

## **ÁREAS DE MEJORA**

### **Distribución de los recursos del FISMDF**

- El Gobierno del Estado de Baja California remitió el convenio y anexo metodológico de la distribución del FISMDF a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Bienestar, para la firma de la titular, fuera de la fecha límite establecida en la normativa.

### **Transferencia y control de los recursos**

- Debido a que no se canceló la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del FISMDF en los plazos previstos por la normativa, no se pudo verificar que no existía en ésta disponibilidad de recursos, lo que restó transparencia al proceso.
- Se careció de mecanismos de control adecuados que garanticen que los rendimientos financieros generados en las cuentas del fondo sean reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficios en los cuales el Secretario de Hacienda del Estado de Baja California y la Subsecretaria de Ingresos de esa Secretaría instruyeron al Procurador Fiscal del Estado y a la Secretaria de Integración Social y Bienestar para que, se realicen las acciones necesarias a fin de entregar oportunamente y con todas sus firmas el convenio y anexo metodológico de la distribución del FISMDF a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Baja California.

Asimismo, el Secretario de Hacienda del Estado de Baja California instruyó a la Tesorera de Egresos para que, en lo sucesivo la cuenta bancaria del FISMDF se cierre oportunamente, además de garantizar el reintegro de los rendimientos financieros a la TESOFE.

También, el Secretario de Hacienda del Estado de Baja California dio la instrucción a la Tesorera de Egresos y al Director de Gestión Financiera para que, atiendan las áreas de mejora identificadas en el proceso de distribución de los recursos del FISMDF, de modo que se conviertan en fortalezas, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8,501.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios del estado de Baja California por el Gobierno del Estado, el importe auditado fue de 585,992.2 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Baja California distribuyó los recursos del FISMDF de conformidad con la fórmula de distribución, variables y montos publicados en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”; los recursos del FISMDF se transfirieron entre los municipios de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones; asimismo, se publicó el Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2019, el cual cumplió con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.

No obstante, la gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados, ya que el convenio y su anexo metodológico de la distribución del FISMDF fueron remitidos a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Bienestar, para la firma de la titular, fuera de la fecha límite. Asimismo, la cuenta bancaria no se canceló en los tiempos previstos por la normativa y se careció de mecanismos de control adecuados para garantizar que los rendimientos financieros generados en las cuentas del fondo sean reintegrados a la TESOFE.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración del FISMDF entre los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación y Finanzas, ambas del Estado de Baja California.